



Tenga en cuenta que éste deberá realizar diligencia de presentación personal del contrato ante el funcionario autorizado de la cámara de comercio, caso en el cual, debe de allegarse copia del documento de identificación.

### **OBSERVACIONES**

En la Cámara de Comercio sólo se inscribe el contrato de compraventa con reserva de dominio sobre bienes muebles.

Tratándose de la reserva de dominio relacionada con automotores, el contrato se registra solamente en la secretaría de tránsito correspondiente.

### **¿CUÁL ES LA UTILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO?**

El contrato de compraventa con reserva de dominio sólo producirá efectos en relación con terceros, a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil.

El registro del contrato se efectúa en la matrícula del comprador, donde puede ser consultado por cualquier interesado y obtener certificado sobre los términos, contenido y vigencia del contrato.



# #24

## CÓMO REGISTRAR EL CONTRATO DE **COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO**





## ¿QUÉ ES LA COMPRAVENTA CON PACTO DE RESERVA DE DOMINIO?

Es un contrato mediante el cual una persona vende a otra un bien, reservándose la propiedad o el dominio de la cosa vendida hasta que el comprador haya pagado la totalidad del precio.

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBE TENER EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO?

Para que proceda la inscripción de este contrato en el registro Mercantil, el documento debe contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombres, apellidos, documento de identificación y domicilio del comprador y del vendedor.
- El precio de la venta y la forma de pago.
- La fecha de vencimiento de la obligación.
- La relación de los bienes vendidos y, el lugar donde permanecerán.
- La estipulación acerca de la reserva del dominio o propiedad de los bienes.
- 

## ¿DÓNDE DEBE INSCRIBIRSE?

El contrato debe inscribirse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde habrán de permanecer los bienes.

### Recuerde que:

- Si el contrato de compraventa con reserva de dominio consta en documento privado, deberán reconocerse las firmas



de los suscriptores (vendedor y comprador) y el contenido del contrato y por ende realizar la presentación personal ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio, caso en el cual, debe de allegarse copia del documento de identificación.

- Una copia auténtica del contrato debe entregarse para su inscripción en la Cámara de Comercio.
- Si se trata de un documento privado se debe cancelar el 1% sobre el valor de la venta en la entidad bancaria que reciba este pago, diligenciando para ello el recibo de pagos que distribuye la DIAN (Formulario 490 de la DIAN), recibo que se debe de allegar con el contrato al momento de radicarlo en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio.
- Cualquier modificación al contrato de compraventa con reserva de dominio, así como su cancelación deberá inscribirse ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito el mismo para lo cual se debe cumplir con las formalidades señaladas para su celebración.
- La modificación del contrato de compraventa con reserva de dominio debe venir suscrita por vendedor y el comprador del contrato inicial, tener en cuenta que éste deberá reconocerse o realizar presentación personal, ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio, caso en el cual, debe de allegarse copia del documento de identificación, las firmas de los suscriptores (vendedor y comprador) y el contenido del contrato.



- La cancelación del contrato de compraventa con reserva de dominio debe de venir suscrita por vendedor del contrato inicial.
- Tenga en cuenta que éste deberá realizar diligencia de presentación personal del contrato ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio, caso en el cual, debe de allegarse copia del documento de identificación.

## MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO

- Cualquier modificación al contrato de compraventa con reserva de dominio, así como su cancelación deberá inscribirse ante la cámara de comercio donde se encuentre inscrito el mismo para lo cual se debe cumplir con las formalidades señaladas para su celebración.
- La modificación del contrato de compraventa con reserva de dominio debe de venir suscrita por vendedor y el comprador del contrato inicial, tener en cuenta que éste deberá reconocerse ante un juez o notario las firmas de los suscriptores (vendedor y comprador) y el contenido del contrato, o quienes firman pueden hacer presentación Personal ante el funcionario autorizado de la cámara de comercio, caso en el cual, debe de allegarse copia del documento de identificación.
- La cancelación del contrato de compraventa con reserva de dominio debe de venir suscrita por vendedor del contrato inicial.